



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 393 /10**

Sucre, 23 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro Nº CDE1-115, ingresa en fecha 09 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho Nº 0494 de 05 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 080/10 "Construcción Microriego Chaunaca Alta" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-8 mediante Nota C.E. D-8, CITE Nº 160/010 de fecha 23 de marzo de 2010, adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8 con un costo estimativo de Bs. 189.870,79.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 009/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, al momento de aprobar el Documento Base de Contratación (DBC) del Proyecto "Construcción Microriego Chaunaca Alta" D-8 y conforme a requerimiento de la Unidad Solicitante del Sub Alcalde del D-8, AUTORIZA el Inicio del Proceso de Contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en el SICOES con Código Interno 068/10, **CUCE: 10-1101-00-193058-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 189.870,79 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 33/10 del 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, en fecha 13 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA, donde se evidencia que fueron ocho los proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, según Resolución Nº ANPE Nº 018/2010 de fecha 22 de julio de 2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, determinó REANUDAR el proceso de contratación "Construcción Micro Riego Chaunaca Alta" D-8 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación de fecha 13 de mayo de 2010, resolvió ADJUDICAR el Proyecto "Construcción Microriego Chaunaca Alta" D-8 a la propuesta del Sr. JORGE MARCELO FERNÁNDEZ CHIRINOS, propietario de la Empresa Unipersonal "JFX CONSTRUCTORA" por un monto de Bs. 175.000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL BOLIVIANOS) por el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración del contrato correspondiente.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°393/10

Que, el Proyecto "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según la Certificación de Ejecución de Gasto de fecha 09 de julio de 2010, en el Prev. N° 06669 con Código SISIN A011964000000, Categoría Programática 12 0021 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 190.000.- (Ciento Noventa Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto, el lugar de emplazamiento de la obra se encuentra ubicado en la comunidad de Chaunaca, cantón del mismo nombre, Distrito N° 8 del Municipio de Sucre y consta de Dos Módulos (línea de aducción, canal de aproximación y tendido de tubería tipo politubo, la construcción del canal será de 90 m. lineales, tendido de politubo N° 4 de 1.060 m. lineales, tendido de politubo N° 3 de 50 m. lineales), cada uno con sus respectivos Ítems. Además se construirá una obra de toma, cámara de transición de canal a politubo, una cámara rompe presión, cuatro cámaras de derivación y dos pasarelas sobre quebrada de 15 m. y 30 m. de luz.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 080/2010 de fecha 03 de Agosto para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MICRORIEGO CHAUNACA ALTA" D-8, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 069 a fs. 134).
- Resolución de Aprobación de Documento Base de Contratación y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 135 a fs. 136)
- Descripción del Proyecto (fs. 119)
- Certificación Presupuestaria (fs. 066)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 068)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 137)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 138)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 139 a fs. 172)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 160 y fs. 169)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 173)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos del Proceso de Contratación del RPA (fs. 200 a 101).
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 202)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 204)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 207)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 206)
- Registro de FUNDAEMPRESA (fs. 210)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 209)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 208).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 080/2010** de fecha 03 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el CONSTRATISTA Ing. JORGE MARCELO FERNANDEZ CHIRINOS propietario de la Empresa unipersonal "JFX CONSTRUCTORA", para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN MICRO RIEGO




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°393/10

CHAUNACA ALTA" D-8 que consta de Dos Módulos cada uno con sus respectivos Ítems, de acuerdo al Presupuesto Por Ítems y General de Obra, Formulario de Revisión Aritmética y lo establecido en el Objeto y alcances del Contrato, con un costo total de **Bs. 175.000 (Ciento Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y de la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Chaunaca Alta del D-8 para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la elaboración del Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, se tomen las acciones y previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se consideren "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL